

05 JUL 2018

DIRECCIÓN DE PERSONAS

APRUEBA BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA A POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.217

Santiago, 22 de junio de 2018

VISTOS: La Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 407 de 05 de febrero de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprobó las Bases para la postulación de proyectos al Fondo Concursable para el fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las comunidades de chilenos en el exterior año 2018; la Resolución Exenta N°1741, de 17 de mayo de 2018, del Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores (S) la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que Fija las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; las Resoluciones 1.600 y 10, de 2008 y 2017, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Secretaría de Estado sirve de instancia de coordinación respecto de la población de chilenos residentes en el exterior, en relación con las políticas públicas destinadas a su vinculación e integración en el extranjero y a su incorporación en el desarrollo del país.
2. Que como parte del reforzamiento de la identidad, pertenencia y raíces de la comunidad de chilenos residentes en el exterior, en 2004 nace el Fondo Concursable de Apoyo Complementario a Proyectos de Asociaciones de Chilenos en el Exterior.
3. Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, para este año se asignaron recursos por la suma de USD 36.000 (treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América) para ser transferidos a las comunidades de chilenos residentes en el exterior.
4. Que, para los efectos de regular el traspaso de los recursos públicos destinados al financiamiento de las iniciativas que emprenden las asociaciones de los nacionales en el extranjero, se estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 407 de 2018, citada en vistos, mediante la cual se convocó a la postulación de los proyectos.
5. Que, una vez cerrado el proceso de postulación, evaluación y selección de ese primer llamado, a través de Resolución Exenta N°1.741, de 17 de mayo de 2018, se adjudicaron los proyectos ganadores por un monto total de USD \$22.862 (veintidós mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América).
6. Que de acuerdo a la citada Ley Presupuestos del Sector Público del año 2018, para el cumplimiento de estos fines, aún se encuentran disponibles recursos por la suma total de USD \$13.138 (trece mil ciento treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).
7. Que con el objeto de dar debido cumplimiento a los que esta Secretaría de Estado busca alcanzar mediante la realización del señalado concurso, se ha estimado conveniente realizar un segundo llamado a la postulación de proyectos de las comunidades de chilenos en el exterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE las siguientes bases para la segunda convocatoria para la postulación de proyectos al fondo concursable para el fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las comunidades de chilenos en el exterior año 2018 y sus Anexos, los cuales forman parte las respectivas bases:

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR AÑO 2018

ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regirán el segundo proceso de postulación al Fondo Concurable DICOEX 2018 para la ejecución de proyectos orientados al fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las comunidades de chilenos en el exterior. Lo anterior considerando que, tras la adjudicación de la primera convocatoria a este concurso, aún se encuentran disponibles recursos por la suma total de USD \$13.138 (trece mil ciento treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a la Ley Presupuestos del Sector Público del año 2018.

En estas Bases se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse las comunidades de chilenos en el exterior que quieran participar en la segunda convocatoria que realice esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior, para la transferencia de recursos públicos.

ASPECTOS TÉCNICOS

INTRODUCCIÓN

La Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX, en adelante), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha colaborado en distintos ámbitos y acciones al desarrollo de las organizaciones y comunidades de chilenos/as residentes en el exterior. Especial mención merece el apoyo al desarrollo de proyectos concursables que, a partir del año 2004, han buscado generar lazos y estrechar vínculos entre las comunidades y las Misiones Diplomáticas y Consulares de Chile en el exterior, y cuyo objeto es la integración de todos los chilenos/as con su país.

1. Objetivo de los Proyectos

El propósito de los proyectos que se postulen debe estar referido al fomento de la asociatividad, vinculación con la identidad nacional y la participación de las comunidades. Es decir, tienen que corresponder a iniciativas orientadas a la generación o fortalecimiento de redes asociativas y de integración entre distintas organizaciones y/o con las misiones diplomáticas y oficinas consulares de Chile, o bien, actividades que busquen promocionar las expresiones de identidad nacional de la comunidad chilena residente en el exterior.

Asimismo, los proyectos deben estar enfocados en el trabajo que realizan las embajadas y consulados con las comunidades de chilenos en su circunscripción, los que no podrán tener fines de lucro, carácter económico, comercial o de cooperación económica con otras entidades públicas o privadas.

2. Objetivos Específicos

- Apoyar y promocionar las expresiones de identidad nacional de la comunidad chilena residente en el exterior, respaldando sus expresiones de cultura nacional y de participación en iniciativas al interior de sus organizaciones, en ámbitos asociados a las diversas manifestaciones artísticas, recreativas y deportivas propias de nuestra cultura.

- Promocionar el proceso de desarrollo o fortalecimiento de la asociatividad e integración de los chilenos residentes en el exterior. En tal sentido, se favorecerá a las organizaciones que participen y/o constituyan alianzas con otros actores sociales. Como, asimismo, estén orientados hacia la integración de los connacionales y/o de estos con las segundas, terceras o cuartas generaciones.

3. Áreas Temáticas o Modalidades de Postulación

El desarrollo de los proyectos comprende las siguientes modalidades de postulación:

- a) Talleres: gestiones tendientes a lograr que un determinado grupo de personas desarrollen actividades artísticas, recreativas y deportivas, de carácter recreativo o formativo que puedan ser presenciadas por un amplio público local. Por ejemplo, talleres referidos a las artes escénicas (teatro y danza), música, pintura, literatura, fotografía u otros similares;
- b) Producción de eventos: desarrollo de actividades de carácter puntual y no periódicas en la cual se efectúen acciones de carácter cultural, recreativo y deportivo o similar. Como ser, organización o producción de eventos, encuentros, tocatas, exposiciones, campeonatos deportivos u otras actividades similares; y
- c) Encuentros: comprende la realización de coloquios, encuentros artísticos (músicos, poetas y artistas residentes en el extranjero), etc.

Las áreas temáticas de postulación corresponderán a las siguientes disciplinas artísticas:

- Artesanía
- Música
- Danza
- Teatro
- Circo
- Folclor
- Fotografía
- Artes visuales
- Patrimonio cultural
- Culturas originarias

PARTICIPANTES

4. Postulantes o Concursantes

Podrán postular al concurso todas las comunidades que cuenten con participación de chilenos residentes en el exterior, constituidas como personas jurídicas en el exterior, sin fines de lucro, según la legislación del país donde se encuentren y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Aquellas comunidades que no tengan dicha calidad, no podrán postular proyectos a la convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la ley 19.862; como tampoco aquellas cuyo representante legal no posea la nacionalidad chilena.

Una vez adjudicadas, las asociaciones serán responsables de la ejecución de los proyectos, no pudiendo de modo alguno ceder total ni parcialmente dicha ejecución, ni los derechos u obligaciones que emanen de los respectivos convenios, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

5. Beneficiarios de los Proyectos

Serán beneficiarios los proyectos de las comunidades de chilenos residentes en el exterior.

6. Duración de los Proyectos (Plazo de Ejecución)

El plazo de ejecución de los proyectos que resulten adjudicados no podrá exceder del 15 de octubre de 2018. No se reembolsarán gastos efectuados con posterioridad a esa fecha.

No obstante, lo anterior, por razones de carácter excepcional no imputables a la organización adjudicataria, se podrá extender el plazo de ejecución del proyecto hasta el 15 de noviembre de 2018. Para efectos de lo anterior, la entidad a cargo del proyecto deberá, a través de la respectiva Embajada o Consulado, solicitar por escrito a DICOEX la prórroga del plazo de ejecución, indicando los fundamentos de su requerimiento y acompañando los documentos que le sirvan de respaldo. Tal solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo original de ejecución y será evaluada por DICOEX conforme el mérito de sus antecedentes.

FINANCIAMIENTO

7. Montos Máximos Totales de los Proyectos

No hay.

8. Financiamiento de los Proyectos

Los proyectos que se presenten serán cofinanciados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de DICOEX, y por la entidad adjudicataria.

9. Límite del Aporte del Ministerio de Relaciones Exteriores

Las comunidades postulantes sólo podrán solicitar financiamiento parcial del presupuesto total para la ejecución de un proyecto. Los recursos asignados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de DICOEX, considerarán como tope hasta un máximo de US\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) o hasta el 50% del costo total de cada proyecto seleccionado, en caso que aquél (monto total del proyecto) sea inferior a US\$6.000. Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad de fondos en DICOEX.

En el caso de un proyecto cuyo monto supere los US\$6.000, el aporte del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de DICOEX, sólo será de hasta US\$3.000, conforme a los fondos disponibles para estos efectos.

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), sin decimales. Los valores solicitados deberán incluir los impuestos respectivos, según la naturaleza del gasto. En ningún caso se aceptará que la cantidad total solicitada o asociada a alguno de sus componentes, se agreguen las frases "más impuesto", "más IVA" o similares.

10. Gastos Financiados

Con cargo a los recursos que se asignen a la comunidad adjudicada, solamente serán imputados aquellos gastos demostrables, correspondientes a los siguientes ítems que digan relación con la ejecución del proyecto.

- **Gastos de operación:** son aquellos gastos asociados a la ejecución misma del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o oficina, gastos por concepto de transporte (con un límite del 10% del aporte del Ministerio), pendones, papelería, entre otros. Estos gastos deberán estar fundamentados y detallados en forma adecuada en el proyecto.
- **Gastos de difusión:** son aquellos destinados a divulgar la existencia, contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Comprende cualquiera de los medios de circulación o comunicación que permitan la exposición pública del proyecto financiado, tales como afiches, lienzos, catálogos, registro fotográfico, publicidad radial o en cualquier medio de comunicación nacional o regional.
- **Arriendos:** pueden ser salones para reuniones o actividades específicas; equipos computacionales, audiovisuales, de sonido y otros complementarios y/o equivalentes.

11. Gastos no Financiados

El Fondo no financiará bajo ningún aspecto los siguientes ítems:

- Gastos efectuados con anterioridad a la total tramitación del decreto exento que aprueba el convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que- a modo de regularización - se podrán imputar como gastos del proyecto aquellos originados por la realización de actividades indispensables para la puesta en marcha del mismo, efectuados en el lapso que media entre la firma del convenio y la fecha de su entrada en vigencia, con la limitación que estos gastos, en ningún caso, podrán exceder el 20% del monto total del aporte comprometido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Anticipos o pagos por adelantado, sin la correspondiente entrega del producto o servicio.
- Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la asociación, o que excedan los montos autorizados por ítem.
- Gastos de consumos básicos o de servicios de luz, agua, teléfono e internet.
- Contratación o pago de honorarios a personas naturales.
- Compra de mobiliario y/o equipamiento. En este ítem se considera la compra de todo bien que perdurará en la organización después de finalizado el proyecto.
- Construcción o reparación de sedes para las comunidades.
- Regalos a autoridades, directivos y/o socios de la comunidad.
- Gastos por concepto de alimentación, cocteles, cenas o almuerzos, bebidas alcohólicas, compras de mercaderías, los que solo se podrán financiar con aporte de terceros.
- Productos de consumo personal, como afeitadoras, medicamentos, golosinas, etc.
- Propinas.
- Pagos de honorarios al representante legal del proyecto o a los miembros de la directiva de la asociación adjudicataria.
- Pago de arriendos de sedes o de equipos para funcionamiento de las comunidades.
- Pago de pasajes y viáticos.
- Premios o galardones.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

DE LA POSTULACIÓN

12. Publicación de las Bases

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y también en www.chilesomostodos.gob.cl

13. Consultas y Respuestas

Las consultas sobre el contenido de las bases, formulario único de postulación o aquellas que se estimen pertinentes sobre el proceso, deben realizarse directamente al correo electrónico fondoconcursabledicoex@minrel.gob.cl hasta antes de las 24 horas del décimo día corrido contado desde la publicación de las bases en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y también en www.chilesomostodos.gob.cl.

DICOEX, a través de la página web www.chilesomostodos.gob.cl, dentro de los 3 días corridos siguientes al décimo día corrido de la postulación, dará respuesta a todas las consultas recibidas a través de un "Acta de Aclaraciones" que será publicada en www.chilesomostodos.gob.cl, teniéndose conocidas y aceptadas por todos los interesados mediante dicho acto.

14. Fecha y Lugar de Presentación de los Proyectos

La recepción de los formularios de postulación y demás antecedentes obligatorios de la postulación deberán ser presentados y entregados directamente y de forma presencial por la asociación postulante en las Embajadas o Consulados de Chile, hasta antes de las 13:00 horas del decimoquinto día corrido contado desde la publicación de las bases en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y también en www.chilesomostodos.gob.cl

En caso que la documentación acompañada se encuentre en un idioma distinto del español, deberá también adjuntarse su traducción completa al idioma español, en cuyo caso corresponderá a la Embajada o al Consulado en que se recepcionen los antecedentes, certificar que tales traducciones se acompañen a la respectiva postulación.

15. Comprobante de Recepción de la Postulación

El acto de recepción de los antecedentes, dentro del plazo correspondiente, constituye la formalización de la postulación. Al momento de la recepción de los antecedentes de postulación, en la Embajada o Consulado respectivo, se entregará a la asociación postulante un "Comprobante de Recepción" debidamente fechado y timbrado. En dicho documento se consignará el nombre de la comunidad postulante, el nombre del proyecto, la fecha y hora de recepción del proyecto y un listado de los antecedentes proporcionados.

16. Retiro de las Bases y otros Antecedentes

Las asociaciones interesadas en postular al Fondo, podrán obtener y/o descargar las presentes bases y los formularios de postulación a través de:

- Las páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.minrel.gob.cl y de DICOEX www.chilesomostodos.gob.cl.
- Las Embajadas y/o Consulados de Chile.
- También se podrá solicitar directamente a DICOEX el envío de las bases y de los formularios de postulación al correo electrónico fondoconcurstabledicoex@minrel.gob.cl.

17. Antecedentes de Postulación (Documentación Obligatoria para Postular)

La presentación de los proyectos deberá contener los siguientes antecedentes:

- Formulario de Postulación (Anexo I)
- Formulario de Presupuesto (Anexo II)
- Certificado de personalidad jurídica sin fines de lucro de la asociación postulante extendido por las autoridades pertinentes o su equivalente conforme a la normativa local. O bien, copia simple del número de identificación de la persona jurídica sin fines de lucro o su equivalente conforme a la normativa local (es importante que la documentación permita acreditar que el postulante es una entidad sin fines de lucro).
- Copia simple de los estatutos de la asociación donde se establecen las facultades del representante legal para suscribir contratos.
- Copia simple de la cédula de identidad o del pasaporte chileno del representante legal de la persona jurídica. Los documentos señalados deberán estar vigentes. Se aceptarán también aquellos que hayan vencido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de postulación.
- Copia del documento legal que acredite la elección de la directiva de la asociación y la individualización de sus representantes, los que deben encontrarse en el ejercicio de su cargo al momento de la postulación.
- Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitada la comunidad postulante ni sus directivos y/o representante legal por las causales del numeral 19 de las bases (Anexo III A).
- Declaración jurada simple de la veracidad del contenido de las traducciones al idioma español de los documentos que se encuentren en un idioma distinto del español (Anexo III B, el cual solo se presenta en el supuesto del párrafo final del numeral 14 de las presentes bases).

Será de responsabilidad de las asociaciones postulantes el correcto llenado de los formularios y la entrega de todos los documentos requeridos. La omisión de cualquiera de los antecedentes de postulación antes indicados o la falta de veracidad en la información, será motivo para declararla inadmisibles.

18. Encargado o Coordinador de la Ejecución del Proyecto

La asociación, al momento de postular, deberá indicar, en el Formulario de Postulación, la persona natural que actuará como Encargado o Coordinador de la Ejecución del Proyecto, pudiendo ser éste el representante legal u otra persona que la organización destine para tal efecto.

Su objeto será establecer una vía de comunicación clara y expedita entre la entidad postulante y la Embajada o Consulado de Chile encargado de la supervisión del proyecto y/o la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

19. Inhabilidades para Postular

- a) No podrán postular aquellas asociaciones que hubieran resultado ganadoras de la primera convocatoria de este concurso, de acuerdo a la adjudicación establecida mediante Resolución Exenta N°1.741, de 17 de mayo de 2018.
- b) Aquellas asociaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes con la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Entiéndase por “rendiciones pendientes”, la situación de no haber presentado la rendición de la ejecución de algún proyecto, en el tiempo y forma que esta Secretaría de Estado lo hubiese requerido, o en el caso de haberse presentado, tener estas observaciones o haber sido rechazada.
- c) Aquellas asociaciones cuyos directivos y/o representantes legales sean funcionarios de esta Secretaría de Estado, incluidas sus Embajadas o Consulados, o se encuentren vinculados con ésta a través de contratos de trabajo, contratos a honorarios o de prestaciones de servicios.
- d) Aquellas asociaciones que tengan en su directiva cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de esta Secretaría de Estado, hasta el nivel de jefe de departamento inclusive, incluidos los Embajadores o Cónsules.

PROCESO DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

20. Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección.

Una Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección realizará el examen de admisibilidad, así como la evaluación técnica y la selección de los proyectos. Dicha Comisión estará integrada y presidida por el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración, además la integrarán el Director de Política Consular, el Director de Servicios Consulares y el Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior. Actuará como Secretario el Subdirector de DICOEX.

21. Admisibilidad de los Proyectos

Corresponderá a la Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección revisar la admisibilidad de los proyectos.

Los proyectos que cumplan con los requisitos de estas bases se considerarán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación y selección.

En los siguientes casos, los proyectos se considerarán inadmisibles y serán automáticamente eliminados del proceso:

- Si la postulación no incluye todos los antecedentes señalados en el numeral 17 de las bases.
- Si la postulación no se realizó dentro de los plazos establecidos en el numeral 14 de las bases.
- Si la asociación postulante se encuentra inhabilitada, según lo dispuesto en el numeral 19 de estas bases.
- Si el diseño del proyecto presentado está incompleto.
- Si el proyecto se aparta de objetivo de la convocatoria.
- Si el proyecto contempla su ejecución o parte de esta en Chile y no en el extranjero.
- Si el proyecto posee fines comerciales o de lucro.
- Si la ejecución del proyecto excede el plazo límite de ejecución (15 de octubre de 2018).

Asimismo, se declararán inadmisibles los proyectos que no presenten la documentación requerida, aquellos en que la documentación presentada no sea fidedigna y aquellos en que la documentación presentada se encuentre en un idioma distinto del español y no se adjunte su traducción al español.

No obstante lo anterior, DICOEX podrá solicitar a los encargados de los proyectos debidamente presentados dentro de plazo, la aclaración de cierta información que haya sido previamente presentada al momento de postular. Tales aclaraciones deberán ser remitidas en un plazo máximo de dos días corridos siguientes a la fecha en que sean requeridas.

22. Evaluación de los Proyectos

Los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán sometidos a un proceso de evaluación técnica por la Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección, la que dispondrá para estos efectos de un plazo de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de postulación.

La Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección elaborará el "Acta de Evaluación" que contendrá el listado de los proyectos declarados inadmisibles, así como los declarados admisibles, ordenados de mayor a menor puntaje obtenido, especificando el puntaje obtenido en cada criterio por cada uno de los evaluadores, e indicando además los principales antecedentes de cada proyecto.

La Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección podrá fundadamente, por razones presupuestarias y/o de carácter técnico, efectuar ajustes al presupuesto solicitado, pudiendo rebajar los montos a financiar, sin que con ello se altere sustancialmente el proyecto postulado. En esta eventualidad, se procederá a comunicar a la entidad postulante el ajuste efectuado, debiendo presentarse una readecuación presupuestaria que se ajuste al nuevo cofinanciamiento adjudicado, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde tal notificación.

En caso que el cofinanciamiento solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores superare la cantidad de US\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) o hasta el 50% del costo total de cada proyecto seleccionado, en caso que aquél (monto total del proyecto) sea inferior a US\$6.000, la Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección deberá rebajar a dicho límite el monto a cofinanciar. En esta eventualidad, se procederá a comunicar a la entidad postulante la rebaja efectuada, debiendo presentarse una readecuación presupuestaria que se ajuste al nuevo cofinanciamiento adjudicado. Tal readecuación deberá presentarse dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación del ajuste.

Efectuado el ranking, la Comisión priorizará los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles, con los restantes, elaborará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos ocasionada por las renunciadas a la ejecución de los proyectos o por las causales indicadas en el numeral 27 de estas bases.

Se desestimarán aquellos proyectos que en la evaluación obtengan un puntaje promedio inferior a 3, o bien, en el evento que dos o más criterios sean valorados con puntaje inferior a 3. Dichos proyectos no podrán ser considerados para adjudicación en virtud de la baja calificación obtenida.

En caso de empate, se preferirá aquel proyecto que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio Coherencia. Si el empate subsiste, se preferirá aquel proyecto que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio Impacto-Réplica. De persistir la igualdad, se recurrirá de igual forma, considerar en el siguiente orden los factores Consistencia Financiera y Aportes Propios o de Terceros.

La asociación postulante no podrá adjudicarse más de un proyecto, en caso que haya postulado más de un proyecto, solamente se adjudicará el proyecto que obtenga la mejor calificación.

23. Criterios de Evaluación

En la evaluación de los proyectos se considerarán con igual ponderación los siguientes criterios técnicos:

- Coherencia. Evalúa si los contenidos del proyecto se ajustan a los objetivos del concurso.
- Impacto-Réplica. Mide la relevancia y trascendencia de la propuesta para la comunidad y el entorno territorial y geográfico.
- Consistencia Financiera. Evalúa si el total de los recursos contemplados para la ejecución del proyecto son suficientes para la realización de las actividades programadas.
- Aportes Propios o de Terceros. Se evaluará la capacidad para articular la obtención de otros aportes pecuniarios y no pecuniarios, debidamente valorizados según precio de mercado, provenientes de la misma organización, de otras entidades y/o personas naturales que se compromete contribuir la asociación participante.

24. Valorización de los Criterios de Evaluación

La Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección valorará cada uno de los cuatro criterios con puntaje de 1 a 5, siendo 1 el puntaje mínimo y 5 el máximo, conforme a la siguiente definición:

- Nota 5: El proyecto cumple y supera ampliamente lo esperado para el criterio evaluado.
- Nota 4: El proyecto cumple y supera parcialmente lo esperado para el criterio evaluado.
- Nota 3: El proyecto cumple con el criterio evaluado.
- Nota 2: El proyecto cumple bajo lo esperado con el criterio evaluado.
- Nota 1: El proyecto no cumple con el criterio evaluado.

25. Formalización de la adjudicación

Dentro del plazo de 2 días corridos contados desde el cierre del proceso de evaluación, la Comisión de Admisibilidad, Evaluación y Selección deberá remitir al Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores el Acta que contenga los resultados de su ponderación, a objeto que, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de dicha Acta, se formalice la selección de los proyectos mediante la dictación de la respectiva resolución de adjudicación.

Copia de dicha resolución se remitirá, vía correo electrónico, a las asociaciones postulantes, y a las Embajadas y/o Consulados a cuyas circunscripciones pertenezcan las comunidades. Asimismo, dicha resolución se publicará en el sitio web www.chilesomostodos.gob.cl,

26. Medios de Impugnación

Las asociaciones postulantes podrán impugnar la resolución que declara inadmisibles y adjudica los proyectos, pudiendo ejercer, para tales efectos, los medios de impugnación que establece el Art. 59 de la Ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

La impugnación deberá formularse por el representante legal de la comunidad, por escrito, dentro de los 5 días corridos siguientes a la publicación en el sitio web www.chilesomostodos.gob.cl de la adjudicación de los proyectos.

La impugnación deberá efectuarse a través de una carta formal, dirigida al Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior, y enviada al e-mail chilesomostodos@minrel.gob.cl, en la cual se deben señalar la(s) observaciones al proceso de evaluación y selección de los proyectos según corresponda, así como sus resultados, solicitando se reconsidere tanto la calificación obtenida como su resultado.

Los recursos se resolverán por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el cual se publicará en el sitio web www.chilesomostodos.gob.cl.

27. Firma del convenio

Una vez informados los resultados del concurso, la asociación responsable del proyecto seleccionado, a través de su representante legal, deberá concurrir a la Embajada o Consulado respectivo a firmar el respectivo convenio de transferencia de recursos y de ejecución.

El convenio contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto. Considerará, además, la respectiva readecuación presupuestaria, en caso de asignación de un valor menor a los recursos solicitados. El convenio determinará los plazos de ejecución del proyecto y requisitos de la presentación de los informes de avance, rendiciones de cuentas parciales y/o finales e informe final del proyecto.

El convenio establecerá, si corresponde, la entrega de los informes de avance, los que incluirán las rendiciones de cuentas del respectivo período.

Asimismo, si la asociación, habiendo presentado la documentación requerida, no se presenta o no suscribe el convenio dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá que renuncia a ésta, liberando a esta Secretaría de Estado de cualquier responsabilidad, la que podrá reasignar los fondos a las asociaciones que se encontraren en lista de espera a que hace referencia el numeral 22 de las bases, en el orden de prelación determinado por su puntaje.

28. Inicio de la Ejecución de los Proyectos

Suscritos los convenios respectivos, el Ministro de Relaciones Exteriores procederá a su aprobación. Solo una vez que el acto administrativo que los apruebe se encuentre totalmente tramitado, se podrá disponer la transferencia de los fondos.

Se deja expresamente establecido que la asociación adjudicataria no podrá realizar cobros a los beneficiarios directos o indirectos del proyecto.

29. Asignación de los Fondos

Los fondos serán traspasados directamente por la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) a las Embajadas y Consulados, una vez que el Decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos se encuentre totalmente tramitado y hasta antes de la rendición de cuentas, debiendo el respectivo Jefe de Misión de la localidad en que se encuentre domiciliada la comunidad adjudicada, entregarlos directamente al representante de la asociación.

30. Modalidad de Entrega de los Fondos a las Asociaciones Adjudicatarias

La modalidad de entrega de los recursos públicos será por reembolso contra gastos. Esta modalidad habilita a la comunidad adjudicataria para solicitar la transferencia de los fondos comprometidos, cada vez que haya ejecutado una actividad del proyecto o éste en su totalidad.

Para tales efectos, la asociación adjudicataria deberá completar el formulario "Solicita Reembolso de Gastos" (Anexo IV), y remitirlo al respectivo Jefe de Misión o de Oficina Consular, quien, previa revisión, emitirá una certificación de ejecución de actividades y entregará los fondos.

Una vez recibidos los fondos, el representante legal de la asociación adjudicataria deberá suscribir la "Recepción de Fondos" (Anexo V), la cual deberá ser remitida por el respectivo Jefe de Misión o de Oficina Consular a DICOEX.

Asimismo, no se reembolsarán gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de suscripción del respectivo convenio de transferencia de fondos (ver numeral 11 de las presentes bases), ni con posterioridad a la ejecución del proyecto adjudicado, lo cual, en ningún caso, podrá acaecer con posterioridad al 15 de octubre de 2018.

31. Inscripción en Registro Central de Colaboradores del Estado

Las asociaciones adjudicatarias que no se encuentren registradas como receptoras de fondos públicos, deberán realizar los trámites tendientes a obtener tal certificación en el sitio web www.registros19862.cl. No se entregarán fondos mientras no se acredite dicha inscripción.

DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

32. Control de Ejecución de los Proyectos

Corresponderá a los Embajadores y/o Cónsules respectivos, el control y supervisión de la ejecución de los proyectos, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las presentes bases, de los términos de los convenios de transferencia de recursos y ejecución de proyectos, de los plazos previstos para su realización, de la recepción de los informes y de las rendiciones de cuentas que fueren procedentes.

Los Embajadores o Cónsules respectivos deberán extender un documento que deje constancia de la aprobación, tanto del informe final como de la total ejecución del proyecto.

Las organizaciones adjudicatarias deberán colaborar con las acciones de supervisión y control antes descritas, para cuyo efecto deberán proporcionar todos los antecedentes que les sean requeridos.

33. Modificaciones a los Convenios

Los proyectos adjudicados podrán ser modificados en aspectos no sustanciales, entendiéndose por tales:

- Aquellos que no signifiquen un incremento del aporte de esta Secretaría de Estado.
- Aquellos que no alteren la esencia, objetivos, alcances y resultados del proyecto.

Toda modificación deberá formalizarse mediante la suscripción de un anexo de convenio, que deberá cumplir con las mismas formalidades del convenio original. La modificación deberá ser solicitada por escrito al Jefe de Misión Diplomática o Consular respectiva, que preparará un informe y remitirá los antecedentes al Subsecretario de Relaciones Exteriores, quien aprobará o rechazará la solicitud.

34. Término de los Proyectos

La entidad adjudicataria, dentro del plazo de 10 días corridos siguientes al término de las actividades asociadas al proyecto, deberá hacer entrega de un informe final en idioma español que dé cuenta de toda la labor realizada y de los resultados obtenidos durante su ejecución, el cual deberá ajustarse al formato definido por DICOEX.

Corresponderá al respectivo Jefe de Misión Diplomática o Consular, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la recepción del informe final, aprobarlo y certificar el término del proyecto, luego de lo cual deberá remitirlo a DICOEX.

En caso que se formulen observaciones, se solicitará a la asociación adjudicataria que aclare los puntos confusos o efectúe las correcciones que procedan dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación, por correo electrónico, de la solicitud de subsanación.

35. Rendiciones de Cuentas

La entidad adjudicataria, dentro del plazo de 10 días corridos siguientes al término de las actividades asociadas al proyecto y junto con el informe final de gestión, deberá hacer entrega de la respectiva rendición de cuentas. El informe final deberá entregarse en idioma español.

Corresponderá al respectivo Jefe de Misión Diplomática o de Oficina Consular, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la recepción de la rendición de cuentas, efectuar su revisión previa. En el evento que se formulen observaciones o reparos, la comunidad adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 días corridos, contados desde que le fuere notificado este hecho, para subsanarlas.

Una vez efectuada la revisión previa, el Jefe de Misión Diplomática o de Oficina Consular respectivo remitirá, dentro del plazo de 10 días corridos, un informe preliminar de aprobación, junto con los antecedentes, para revisión de la Dirección de Finanzas y Presupuesto. En el evento que se formulen observaciones o reparos, la comunidad adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 días corridos, contados desde que le fuere notificado este hecho, para subsanarlas.

Rechazada definitivamente la Rendición de Cuentas, total o parcialmente, se notificará de este hecho por correo electrónico y se exigirá el reintegro de los recursos correspondientes a los gastos observados y/o reparados, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde que le fuere notificado este hecho.

Las rendiciones de cuentas se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".

Será rechazado todo gasto incorporado en una rendición de cuentas que no esté asociado a actividades previstas y registradas en el Formulario de Presupuesto y que no se encuentre debidamente respaldado.

36. Difusión de los Proyectos

En todas las actividades relacionadas con la difusión del desarrollo y resultados del proyecto, debe hacerse referencia al rol del Ministerio de Relaciones Exteriores y de DICOEX en lo que respecta a su cofinanciamiento, como, asimismo, incorporar su logotipo en el material gráfico y/o papelería que se elabore.

De la misma forma, se requiere informar sobre todos los aspectos que sea de interés difundir en el marco del inicio, desarrollo y término del proyecto, incluyendo información sobre sus objetivos, importancia, beneficiarios, organismos involucrados, lecciones aprendidas, avances registrados, entre otros. Lo anterior, con el objeto que se puedan difundir los aspectos noticiosos más relevantes de los proyectos ejecutados a través del sitio web, boletines informativos, revista y otros medios de comunicación que se estimen pertinentes.

37. De la Propiedad del Proyecto

Las asociaciones adjudicatarias serán titulares de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas que sean financiadas con cargo a lo que aporte el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, el Ministerio se reserva el derecho de utilizar gratuitamente aquellos materiales, productos u otros que se hayan generado en el marco del concurso.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos de la presente convocatoria, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

38. Término Anticipado del Convenio y Sanciones

Esta Secretaría de Estado podrá poner término unilateral y anticipado al convenio de transferencia, por incumplimiento en la correcta ejecución del proyecto adjudicado, quedando este servicio autorizado para rechazar la rendición de gastos, los cuales deberán ser solventados por la entidad adjudicada.

Se considerará, especialmente, que existe incumplimiento en cualquiera de los siguientes casos:

- Si no se respaldan los gastos efectuados con la documentación pertinente.
- Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes presentados por la asociación adjudicataria no se ajustan a la realidad o hubiesen sido falseados.
- Si la asociación adjudicataria no efectúa las actividades comprometidas.
- Si la asociación adjudicataria incumple o contraviene cualquiera de las obligaciones contenidas en las bases o en los respectivos convenios.
- Si la asociación adjudicataria cede a cualquier título los derechos generados en las presentes bases o en los respectivos convenios.

39. De los Plazos

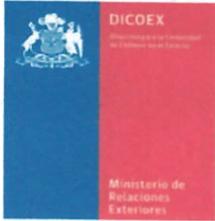
Si el último día de alguno de los plazos de días corridos establecidos en estas Bases y en los convenios que se suscriban coincidiera con un día sábado, domingo o festivo, conforme a la calendarización de feriados nacionales en Chile, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, de acuerdo al calendario chileno. En tal caso, y en la medida que las bases no contemplen una hora máxima para el vencimiento del plazo, se entenderá que el éste caducará a las 24 horas del último día del plazo.

40. Prórroga de los Plazos

Esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de prorrogar los plazos establecidos en estas bases, situación que, en caso de ocurrir, será aprobada mediante resolución administrativa exenta e informada mediante correo electrónico al postulante. Dicha resolución también será publicada en la página www.chilesomostodos.gob.cl.

41. Interpretación de las bases

El Subsecretario de Relaciones Exteriores queda facultado para resolver e interpretar cualquier duda o discrepancia en la aplicación de las presentes bases y el posterior convenio a suscribir entre esta Secretaría de Estado y los adjudicatarios respectivos.



ANEXO I FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1. ASOCIACIÓN POSTULANTE.

Registrar el nombre o la razón social de la Asociación de chilenos residentes en el exterior que postula el proyecto.

↳

1.2. NOMBRE DEL PROYECTO.

Registre el Nombre o Título del Proyecto

↳

1.3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Registrar el nombre de la Embajada o Consulado de Chile donde se presenta el proyecto.

↳

2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN POSTULANTE

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. *Proporcionar los siguientes datos.*

NOMBRE DE FANTASÍA

↳

RUT →

2.2. DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN. *Proporcionar los siguientes datos.*

PAIS →

CIUDAD →

COMUNA/DISTRITO/SECTOR

↳

CALLE

↳

NÚMERO /DEPARTAMENTO →

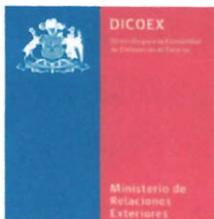
TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

↳

SITIO WEB

↳



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACIÓN
DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

PAÍS	→	
CIUDAD	→	
FECHA DEL DOCUMENTO QUE OTORGÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA	→	
NÚMERO DEL DOCUMENTO QUE OTORGÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA	→	

2.4. REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE COMPLETO *(Debe ser la misma persona que suscribirá el convenio de transferencia de recursos en caso de ser adjudicado el proyecto a la Asociación)*

↳

RUN O N° DE PASAPORTE CHILENO VIGENTE *(Adjuntar copia simple de la cédula de identidad o pasaporte chileno vigente del representante legal de la asociación)*

DOMICILIO

↳

TELÉFONO →

CORREO ELECTRÓNICO

↳

3. CONTENIDOS DEL PROYECTO

3.1. DIAGNOSTICO.

Señalar brevemente el problema o la necesidad que afecta a la comunidad y que se espera resolver. Indicar las principales causas que fundamentan la realización del proyecto.

↳

3.2. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Responder brevemente a las siguientes preguntas:

¿Qué se quiere lograr?

↳

¿Para qué? ó ¿Con qué objeto?

↳

¿Cómo se hará?

↳

3.3. AREA TEMÁTICA DE DESARROLLO DEL PROYECTO.

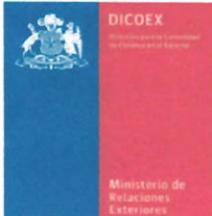
Marcar con una "X" el o las Areas Temáticas Prioritarias sobre el cual se desarrollará el Proyecto. (Véase el numeral 3 de las Bases de la Convocatoria).

	Talleres	
	Producción de eventos	
	Encuentros	

3.4. DISCIPLINAS ARTÍSTICAS DEL PROYECTO.

Marcar con una "X" el o las disciplinas artísticas involucradas en el desarrollo del Proyecto. (Véase el numeral 3 de las Bases de la Convocatoria).

	Artesanía	
	Artes Visuales	



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACIÓN
 DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

	Danza	
	Folklor	
	Fotografía	
	Música	
	Patrimonio Cultural	
	Teatro	

3.5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Describir en detalle las principales actividades que se llevarán a cabo para dar solución al problema o para la ejecución del proyecto.



3.6. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Población).

Señalar el/los grupo/s que serán favorecidos o beneficiados con la ejecución del proyecto. Indicar por ejemplo su edad, lugar de residencia, situación económica, ocupación etc.



3.7. LUGAR DE DESARROLLO DEL PROYECTO.

Indicar el lugar geográfico o territorio donde se desarrollará el proyecto.

¿Dónde se realizará el Proyecto?



3.8. DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

Explicar la forma en que se dará a conocer el proyecto en el entorno, tanto entre las asociaciones de chilenos como entre las entidades públicas y privadas.



3.9. FECHA ESTIMATIVA DE INICIO DE EJECUCIÓN.

*SE DEBE INDICAR SOLO UNA FECHA ESTIMATIVA DE INICIO, PUES PODRÍA VARIAR DE ACUERDO A LA DATA DE SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO. **LO RELEVANTE ES QUE LA EJECUCIÓN NO PUEDE EXCEDER DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018.***

MES DE INICIO



3.10. OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS AL PROYECTO.

Si correspondiera, señalar otras Asociaciones o entidades invitadas a participar en la ejecución del proyecto. Se deberá señalar el rol o las tareas que desempeñarán.



4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

4.1. PRESUPUESTO TOTAL (Total de Aportes).

Indicar el monto total del presupuesto del proyecto expresado en dólares de Estados Unidos de América (US\$), sin decimales.

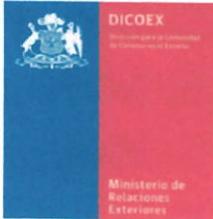
El presupuesto total debe corresponder a la suma de los aportes de la Asociación más el monto que se solicitará a DICOEX para el financiamiento del proyecto.

Asimismo, debe ser igual a la cantidad registrada en el Formulario "Presupuesto".

→ US\$

4.2. APORTE DE TERCEROS.

Indicar la suma total de las cantidades de los aportes de la Asociación postulante, de las otras entidades que participarán y de los terceros que pudieran contribuir al financiamiento del proyecto.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACIÓN
DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

4.3. APORTE REQUERIDO AL MINISTERIO.

Indicar el monto total que se solicitará a DICOEX para el financiamiento del proyecto, dicha cantidad debe expresarse en dólares de Estados Unidos de América (US\$), sin decimales.
Dicha cantidad debe ser igual a la registrada en el Formulario "Presupuesto".

Los recursos asignados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de DICOEX, considerarán como tope o monto máximo a entregar la cantidad de US\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) o hasta el 50% del costo total de cada proyecto seleccionado, en caso que aquél (monto total del proyecto) sea inferior a US\$6.000.

→ US\$

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

5.1. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Señalar las actividades o mecanismos considerados para evaluar la ejecución del proyecto luego de su término. Es decir, deben indicarse las medidas contempladas para saber si el proyecto logró sus objetivos.

Asimismo, deberá indicarse cómo se monitorearon las actividades del proyecto para saber si fueron cumplidas de acuerdo a lo programado y si el proyecto fue exitoso o no.

↳

6. FORMALIDADES

6.1. ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE →

CARGO EN LA ASOCIACIÓN

↳

DOMICILIO

↳

TELEFONO →

CORREO ELECTRÓNICO

↳

EXPERIENCIA en el desarrollo de proyectos similares

↳

6.2. FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE POSTULA EL PROYECTO.

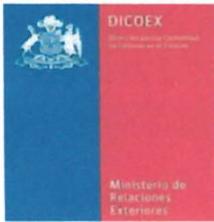
↳

6.3. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA MISIÓN (Embajada o Consulado) QUE RECEPCIONA EL PROYECTO.

↳

6.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

↳



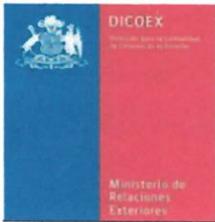
ANEXO II FORMULARIO DE PRESUPUESTO

1.1. ASOCIACIÓN POSTULANTE

1.2 NOMBRE DEL PROYECTO

Importante
 Indicar todos los gastos en que se incurrirá para ejecutar el proyecto.
 Registrar todos los valores en dólares de los Estados Unidos de América, sin decimales

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS (ACTIVIDADES A REALIZAR)	CANTIDAD en US\$	TIPO DE APOORTE en US\$	
		(QUIEN Y CUANTO APORTA)	
		(A) APOORTE DE TERCEROS (Asociación)	(B) APOORTE SOLICITADO AL MINISTERIO
1. ITEM GASTOS OPERACIONALES			
1	0		
2	0	0	0
3	0		
4	0		
5	0		
6	0		
7	0		
8	0		
9	0		
10	0		
11	0		
12	0		
13	0		
14	0		
15	0		
SubTotal		0	0
2. ITEM GASTOS EN RECURSOS HUMANOS			
1	0		
2	0		
3	0		
4	0		
5	0		
6	0		
SubTotal		0	0



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACIÓN
DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

3. ITEM GASTOS EN DIFUSIÓN			
1		0	
2		0	
3		0	
4		0	
5		0	
6		0	
	SubTotal	0	0
4. ITEM ARRIENDOS			
1		0	
2		0	
3		0	
4		0	
5		0	
6		0	
	SubTotal	0	0
5. ITEM OTROS GASTOS			
1		0	
2		0	
3		0	
4		0	
5		0	
6		0	
	SubTotal	0	0

	(A)	(B)
	DE TERCEROS (Asociación)	APORTE SOLICITADO AL MINISTERIO
TOTAL DE APORTES	USD -	USD -
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	USD -	

Nombre y firma del representante de la Asociación que postula el proyecto.



ANEXO III A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En *(ciudad) (país)*, a *(días)* de *(mes)* de 2018, yo *(nombre completo del Representante Legal)*, cédula de identidad nacional o pasaporte chileno N° *(xxx)*, en representación de la asociación *(nombre completo de organización)*, domiciliada en *(domicilio completo, incluye comuna, región o provincia y país)*, por el presente acto vengo en declarar, conocer y aceptar las bases y sus anexos de la convocatoria para la postulación de proyectos al Fondo Concursable para el Fomento de la vinculación, asociatividad y participación de las comunidades de chilenos en el exterior DICOEX 2018, así como todas y cada una de las obligaciones emanadas de las mismas.

Asimismo, declaro y dejo constancia de que:

- a) La asociación que represento no tiene rendiciones de cuentas pendientes con la Subsecretaría de Relaciones Exteriores;
- b) Ninguno de sus directivos y/o representantes legales son funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, incluidas sus embajadas y/o consulados, o se encuentren vinculados con éste a través de contratos de trabajo, honorarios o de prestaciones de servicios;
- c) No tiene en su directiva cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de esa Secretaría de Estado, hasta el nivel de jefe de departamento inclusive, incluidos los embajadores o cónsules; y
- d) Los antecedentes proporcionados son reales y fidedignos.

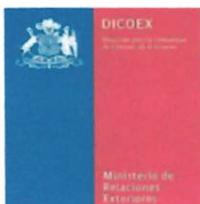
(Firma del Representante Legal y Timbre de la Organización)



ANEXO III B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En (ciudad) (país), a (días) de (mes) de 2018, yo (nombre completo del Representante Legal), cédula de identidad nacional o pasaporte chileno N° (xxx), en representación de la asociación (nombre completo de organización), domiciliada en (domicilio completo, incluye comuna, región o provincia y país), por el presente acto vengo en declarar que los contenidos de los documentos que se presentan traducidos al español constituyen copia fiel y exacta de los documentos originales.

(Firma del Representante Legal y Timbre de la Organización)



ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
 SOLICITA REEMBOLSO DE GASTOS**

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE ASOCIACIÓN	
NOMBRE PROYECTO	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (REFERENCIAL)	
ACTIVIDAD REALIZADA	
COSTO TOTAL ACTIVIDAD REALIZADA	
MONTO APORTADO POR LA ASOCIACIÓN	

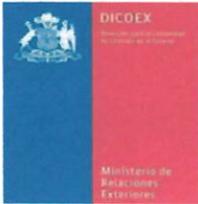
DETALLE DEL GASTO

ÍTEM	Detalle del gasto (ejemplo transporte)	Monto a que asciende el gasto	N° y tipo de documento que lo justifica (ejemplo factura N° xxx)	Actividad a la que pertenece el gasto (ejemplo visita al centro cultural)
Gastos operacionales				
Gastos de difusión				
Arriendos				

Inserte tantas filas como necesite

OBJETIVOS

Objetivo previsto con la actividad	Cumplimiento de los objetivos previstos con la actividad



ACTIVIDADES REALIZADAS

N° de actividad	Nombre de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Descripción
1°				
2°				
3°				

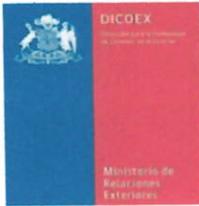
Inserte tantas filas como necesite

PARTICIPACIÓN DE TERCEROS BENEFICIARIOS EN EL PROYECTO (sólo en caso que la actividad considere su participación, por ejemplo los asistentes a un evento musical o gastronómico)

NACIONALIDAD	GÉNERO	CANTIDAD

Inserte tantas filas como necesite.

(Firma del Representante Legal y Timbre de la Organización)



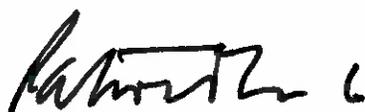
ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
RECEPCIÓN DE FONDOS

NOMBRE ASOCIACIÓN	
N° DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO	
N° DE DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO	
FECHA DE RECEPCIÓN DE RECURSOS	
MONTO RECEPCIONADO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT O PASAPORTE REPRESENTANTE LEGAL	

(Firma del Representante Legal y Timbre de la Organización)

2. PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio web www.chilemostodos.gob.cl y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y el punto 1.7 de la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN SITIO WEB WWW.CHILESOMOSTODOS.GOB.CL Y EN SITIO ELECTRÓNICO DE GOBIERNO TRANSPARENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.



PATRICIO TORRES ESPINOZA
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (S)



RRG/CGN/MS

